



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2021-MDVR/A

Villa Rica, 08 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO

El documento con registro de ingreso N° 012, Informe N° 012-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 05-2021-SGSC/MDVR, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, referente la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que, forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1454 – Decreto Legislativo que modifica los artículos 2,3,3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, lo siguiente: **Única.-** Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional;

Que, el D.S N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, ha establecido en su artículo 1, la modificación del artículo 30, en los siguientes términos: Artículo 30°.- Secretaría Técnica del CODISEC. El CODISEC cuenta con una SECRETARÍA TÉCNICA como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 002-2021-MDVR/A

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero 2020, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MINITER, ha procedido a exhortar a los Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, que, a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y se disponga la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica con la resolución u ordenanza del concejo respectivo;

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario designar al órgano funcional que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;



Que, las funciones de las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, APROBADO POR Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, conforme al siguiente detalle: artículo 30, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i);

Que, mediante Informe N° 05-2021/SGSC/MDVR, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, refiere la emisión de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de que se designe al órgano funcional de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, quien asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía respectiva; la misma que deberá de ser remitido al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** como **SECRETARÍA TÉCNICA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Villa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **RUBEN QUISPE CORDOVA** en su condición de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como **SECRETARIO TÉCNICO** del CODISEC Villa Rica, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27933, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munivillarica.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com